



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

CIRCULAR EXTERNA N° 001 DE 2022

CIUDAD Y FECHA: Villavicencio, 31 de Enero de 2022

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META

PARA: TODOS LOS ENTES VIGILADOS,

ASUNTO: MEDIDAS HASTA EL 28 DE FEBRERO.

Por medio de la presente se informa, que teniendo en cuenta que el gobierno nacional extendió la emergencia sanitaria por la Covid -19 hasta el 28 de febrero de 2022, mediante resolución N° 1913 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud, se hace entonces necesario por el momento y a prevención mantener vigentes hasta el 28 de febrero de 2022, las medidas adoptadas en la circular externa N° 19 del 07 de Junio de 2020, expedida por esta contraloría, prorrogada en su vigencia hasta el 15 de Julio de 2020 mediante circular externa N° 22 del 30 de junio de 2020, y extendida su vigencia por circular externa N° 26 del 12 de julio de 2020, que se extendieron entonces por el momento en su vigencia y aplicación hasta el 31 de agosto de 2020 a las 24:00 horas, según circular externa N° 26 del 31 de julio de 2020 y, extendidas hasta el 16 de septiembre del 2020 mediante circular externa N° 28 del 31 de agosto de 2020 se extendieron hasta el 21 de septiembre del 2020 inclusive y mediante circular externa N° 30 del 20 de septiembre de 2020 se habían extendido hasta el 30 de septiembre de 2020 y que permanecen vigentes hasta el 31 de octubre de 2020 según circular externa N° 32 del 15 de octubre de 2020 mediante circular externa N° 031 del 30 de septiembre de 2020 y que permanecen vigentes hasta el 31 de octubre de 2020 según circular externa N° 32 del 15 de octubre de 2020 y prorrogada por la circular externa N° 034 del 30 de octubre de 2020 y prorrogada mediante circular externa N° 37 del 30 de Noviembre de 2020 y prorrogada hasta el 28 de febrero de 2021 mediante circular externa N° 03 del 15 de enero de 2021 y prorrogadas hasta el 31 de mayo de 2021 mediante circular externa N° 06 del 28 de febrero de 2021, y prorrogada hasta el 30 de junio mediante circular externa N° 17 del 31 de mayo de 2021, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021 mediante circular externa N° 032 del 31 de julio de 2021, prorrogada el 30 de septiembre de 2021 circular externa N° 034 del 31 de agosto de 2021, prorrogada hasta el 31 de octubre de 2021, mediante circular externa N° 38 del 30 de septiembre de 2021, prorrogada hasta el 30 de Noviembre de 2021 mediante circular externa 042 de 2021, prorrogada hasta el 31 de Enero de 2022, vigentes hasta el día de hoy, según circular 046 del 30 de Noviembre de 2021.

Queda claro, que por lo menos antes del 28 de Febrero de 2022 inclusive, no hay atención al público en la entidad y para el caso de la recepción de correspondencia o documentación, esta medida se extiende hasta el mismo día en mención, por lo que



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

todo seguirá atendiendo a través de los canales virtuales, especialmente con el correo despacho@contraloriameta.gov.co en donde pueden radicar su documentación, solicitudes o demás y, se reitera que no hay lugar a la suspensión de términos – salvo las que de manera particular en su momento se han adoptado, tal como lo indican las circulares ya antes referidas o las que en su momento se han expedido.

DAVID FERNANDO SANCHEZ OBANDO
Contralor Departamental del Meta (E)

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
 PAOLA ANDREA ONATRA ROMERO	 Didier González Guzmán	 DAVID FERNANDO SANCHEZ OBANDO
Profesional Universitario	Asesor Jurídico Despacho	Contralor Departamental del Meta (E)
Fecha: 31/01/2022	Fecha: 31/01/2022	Fecha: 31/01/2022